



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Comision Evaluadora rectificado

Dictamen Nro. 07/23

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la licitación privada Nro. 07/23, para la “Compras de Equipos de Aire Acondicionado” según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego, y con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

1- Surge del Expediente (v. orden 24) que se han cursado invitación a diez (10) empresas: MARTÍN SEBASTIÁN SUÁREZ, ANTARES ARGENTINA S.R.L, FRIO 21 S.R.L, MARCELO MARTÍN ETCHEGOYEN, ETAPA UNO S.R.L, COSTAGUTA SANTIAGO NORBERTO (LOS BUENOS AIRES), NACSA S.R.L, BP INSTALACIONES S.A, ELECTROCLAMAR S.R.L., ECOKLIMA S.R.L.

2- Conforme surge del Acta de Apertura N° 08/23 (v. orden 35), se recibió una sola oferta, presentada por **WALTER PABLO GIL (WPG ECOMMERCE)**, por la suma

de **\$12.357.870,00** (pesos doce millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta, con 00/100).

3- Al momento de evaluación de la oferta, la comisión advierte que la empresa WPG ECOMMERCE presenta un condicionamiento (v. orden 36, foja 8) en donde la empresa indica que: *“Una vez firmado el conforme al recibir la(s) mercadería(s), no habrá derecho a reclamos posteriores por roturas y/o faltantes a WPG Ecommerce”*, Siendo que a la entrega de los equipos se firma una Recepción Provisoria. Este punto no puede ser subsanado, según la normativa.

4- Se observa también que la oferta de la única empresa presentada excede ampliamente el presupuesto oficial (v. orden 03).

5- En atención a lo expuesto, no existiendo otros oferentes, se sugiere declarar fracasada la presente contratación y llamar a una nueva a los mismos fines y efectos.

Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuación del trámite

BUENOS AIRES, 5 de junio de 2023.-